



PROCESO: AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ANDREA KARINA PERDOMO SABOGAL
DEMANDADO: FABIO ANDRÉS FERNÁNDEZ PARRA
RADICACION: 2019-00176

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 02 de agosto de 2.022. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2.022)

- I. Advierte el Despacho que con los documentos allegados al proceso el 26 de julio y 19 de agosto de 2022, no se tendrá aún por notificado al demandado FABIO ANDRÉS FERNÁNDEZ PARRA, toda vez que según se observa se realizó la notificación personal de acuerdo a lo que estipula el artículo 291 del Código General del Proceso, sin embargo, no se estipula lo normado en el mismo, en el sentido de indicar al demandado que debe comparecer al Juzgado dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la entrega de la comunicación, y cuando deba ser entregada en municipio distinto al de la sede del Juzgado, como es este caso ya que va dirigida a la ciudad de Bogotá D.C., el termino para comparecer será de diez (10) días. Así mismo, no se aporta copia cotejada de los documentos remitidos para la notificación.

Igualmente, no se tiene en cuenta la notificación remitida al correo electrónico del demandado, por cuanto no se acredita el acuse de recibo del mismo, tal como lo establece el inciso tercero del artículo 8º de la ley 2213 del 13 de junio de 2020: *“la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.”*

- II. Se reconoce como apoderado del ejecutado FABIO ANDRÉS FERNÁNDEZ PARRA, al abogado HÉCTOR JULIO SUÁREZ ROJAS, en los términos y para los fines descritos en el poder conferido allegado 22 de julio de 2022.
- III. Por conducta concluyente, se entenderá surtida la notificación del demandado FABIO ANDRÉS FERNÁNDEZ PARRA, el día que se notifique por estado la presente providencia, de conformidad con el inciso 2º del artículo 301 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 034 del 05 de
septiembre 2022

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria